



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°227-2024-A-MDT-C/C.

LNF

Tinta, 17 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°121-2024.GR.CUSCO/GRISMPV, del 11 de setiembre de 2024, proveniente del Gobierno Regional Cusco sobre la invitación a inscribirse y participar en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, la Municipalidad distrital de Tinta está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, mediante informe N°271-MDT/SGDS/YLE-2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita opinión legal respecto a la emisión de resolución de alcaldía para la inscripción y participación en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante informe de opinión legal N°221-2024-NDT/ALE, la Oficina de Asesoría Legal, opina se declare procedente, a fin de emitir acto resolutivo que apruebe la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Tinta, en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GR CUSCO/GR y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Tinta en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0 de la Municipalidad Distrital de Tinta con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA			
NRO	COMPONENTE	CONDICIÓN	CARGO
1	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	RESPONSABLE DE UNIDAD INFORMATICA
3	COMPONENTE 01	SECRETARIO TÉCNICO DE CM/CDS/IAL	RESIDENTE DE PROYECTO - SALUD
4	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	JEFE DE PRESUPUESTO
5	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL
6	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	RESIDENTE (PROYECTO SALUD)
7	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	RESIDENTE (PROYECTO EDUCATIVO)
8	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
9	COMPONENTE 04	RESPONSABLE DE ATM / SANEAMIENTO	RESPONSABLE DE ATM
10	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA	RESPONSABLE DE DEMUNA
11	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES	COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
12	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED	RESPONSABLE DE OMAPED
13	COMPONENTE 05	RESPONSABLE CIAM	RESPONSABLE DE CIAM
14	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	RESPONSABLE DE UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL/RELACIONES PUBLICAS
15	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO	RESPONSABLE DE ULE

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Órganos y Unidades Orgánicas el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Gerencia Municipal.
- SGDSMA
- SGDE
- Unidad de Informática.
- Unidad de Presupuesto.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Yur Keyin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe